



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

308

NOTA N° /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 NOV 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1880** /2013, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance de los incisos c) y f) , del artículo 5° , de la Ordenanza Municipal N° 2986, al señor Velasquez Díaz Guido, DNI N° 8.516.047, titular de la Licencia de taxi N° 11, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente y se autoriza por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 11.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 345 /2013 y de la Nota N° 512/2013. Letra Prog. C.T.T y B.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

m.
Bel
e

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
SECRETARÍA DE INGRESADOS	
Fecha: 12/11/13	Hs: 12:35
Número: 1406	Folios: 3
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	

[Handwritten Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM S. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

11 NOV 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-8972/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance de los incisos c) y f) , del artículo 5° , de la Ordenanza Municipal N° 2986, al señor Velasquez Díaz Guido, DNI N° 8.516.047, titular de la Licencia de taxi N° 11, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente y se autoriza por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 11.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 347/2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la titular del Programa de Tránsito, Transporte y Bromatología mediante Nota N° 512/2013. Letra Prog. Coord. T.T y B.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance de los incisos c) y f) , del artículo 5° , de la Ordenanza Municipal N° 2986, al señor Velasquez Díaz Guido, DNI N° 8.516.047, titular de la Licencia de taxi N° 11, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente y se autoriza por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 11. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1880 /2013.

am.

Dr. Patricia Riba Bertolin
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Cde. Expte. N° CD - 08972/2013

USHUAIA, 07 NOV 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance de los incisos c) y f), del artículo 5°, de la Ordenanza Municipal N° 2986, al señor Velasquez Díaz Guido, DNI N° 8.516.047, titular de la Licencia de taxi N° 11, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente y se autoriza por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 11.

Que habiéndose dado intervención a la Subsecretaria de Gobierno y al Programa Tránsito, Transporte y Bromatología esta última informa mediante Nota N° 512/2013. Letra Prog. Cord. T.T y B que : "... considera necesario vetar el proyecto de Ordenanza. referente a la Licencia de Taxi N° 011, dada que es requisito indispensable para continuar prestando servicio en la Licencia de Taxi, **los Artículo N° 5 inc c) " Poseer Registro de Conductor Profesional, expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal y Inc. f) " Presentar las constancias que demuestren poseer contrato con una entidad aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de un seguro de responsabilidad civil de personas no transportadas y transportadas; y por daños a cosa no transportadas de terceras personas. Los riesgos no cubiertos que sobrepasen la cantidad asegurada, serán de exclusiva responsabilidad de los concesionarios de la Licencia de Taxi. El seguro se mantendrá mientras dure el servicio"** de la Ordenanza Municipal N° 2986/2005...". Considerando además que desde esa Dirección se debe hacer cumplir lo establecido en el Art. 8...inc b) **No dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidas en la presente ordenanza...**", por lo que considera necesario vetar la Ordenanza.

Por todo lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular , este Servicio Jurídico Permanente entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 16-10-2013, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T.N° 345 - 2013

Dra. María Eugenia ECHACÚE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"